

La UCD quiere la mayoría cualificada en el órgano foral

PAMPLONA (EGIN).- El Consejo Parlamentario de Navarra se reunió ayer durante cinco horas para perfilar sus posturas en torno al contenido de la enmienda constitucional, que deberá perfilar el procedimiento de incorporación o no de Navarra al consejo general del País Vasco, al final se hizo público un comunicado que transcribimos textualmente, y en el que quedan reflejadas las claras discrepancias entre la UCD por un lado, y el PNV y el PSOE por el otro.

La UCD propone entre otras cosas que el acuerdo del órgano Foral competente, primero que tiene que adoptar la decisión, sea tomado por mayoría de dos tercios, y ratificado, en caso de que sea favorable, mediante referéndum por mayoría de los votos emitidos. Habla también de que no podrá efectuarse más de un referéndum por cada legislatura foral y que el mismo procedimiento de la incorporación sea de aplicación, para salir del Consejo General.

El PNV y el PSOE señalan por el contrario que la decisión definitiva de incorporación la tomará el pueblo navarro en referéndum por mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

El Consejo se volverá a reunir el jueves día 12 pero la clara discrepancia que se observa en el tema de las mayorías, va hacer muy difícil el

acuerdo. Este es el texto de lo acordado:

"El Consejo Parlamentario de Navarra se ha reunido para redactar una enmienda al proyecto de constitución, conforme a lo acordado en la reunión celebrada en Madrid el pasado día 30 de diciembre de 1977.

En el curso de la reunión se presentó por los representantes del PSOE y PNV la siguiente propuesta.

"De acuerdo con su régimen foral, en Navarra, en sustitución de las que establece el Art. 129, la iniciativa, autonómica corresponderá al órgano foral competente, cuya decisión favorable deberá ser ratificada por la mayoría simple de los votos válidamente emitidos por el pueblo navarro en referéndum convocado al efecto.

Por su parte, lo representantes de UCD propusieron el siguiente texto:

1.- "En congruencia con su Régimen de Autonomía Foral establecido en la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841 y disposiciones complementarias, se reconoce a Navarra el carácter de territorio autónomo.

2.- Mediante acuerdo entre la Diputación Foral de Navarra y la Comisión Constitucional, sometido a referéndum del pueblo navarro y ratificado por las Cortes españolas conforme a lo que disponen

los números tercero y cuarto del Art. 131, podrán introducirse las modificaciones que procedan en la Ley Paccionada de 1841 en orden al reconocimiento y atribución a los órganos forales de aquellas funciones y competencias que no siendo actualmente ejercidas por los referidos órganos puedan ser transferidas por el Estado a los territorios autónomos.

3.- No obstante su carácter de territorio autónomo, Navarra podrá integrarse en otros territorios autónomos constituidos al amparo de la Constitución, con arreglo al siguiente procedimiento:

A) Acuerdo del órgano foral competente, adoptado por mayoría de dos tercios de sus miembros.

B) Ratificación de dicho acuerdo, en el caso de que sea favorable, mediante referéndum por mayoría de los votos válidamente emitidos de la población navarra.

4.- No podrá efectuarse más de un referéndum por cada legislatura del órgano foral competente.

5.- El mismo procedimiento del apartado tercero será de aplicación para que Navarra

pueda recuperar su primitiva condición de territorio autónomo".

La fórmula propuesta por UCD presenta como alternativa la sustitución de los puntos 1 y 2 por otra redacción que constitucionalice la Ley Paccionada y el mecanismo de su revisión, también paccionada, eliminando la referencia expresa al carácter de territorio autónomo en todos los puntos.

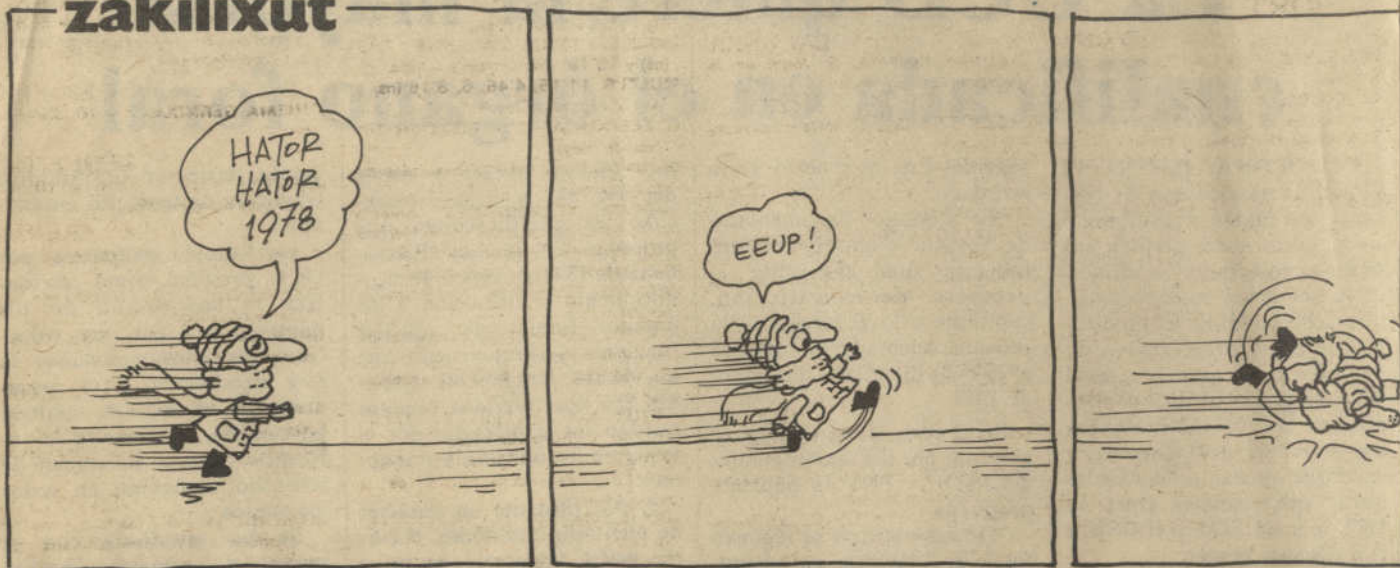
Se ha estudiado con el mayor detenimiento ambas propuestas examinándose la repercusión política de los mismos y sin haber llegado a ningún acuerdo sobre la redacción definitiva de la enmienda, ha resuelto reunirse nuevamente el próximo jueves, día 12 de enero.

El Consejo ha estudiado asimismo diversos asuntos relacionados con su competencia, acordándose entre otras cosas, presentar una enmienda al proyecto de ley sobre financiación exterior de la autopista de Navarra para que, además de aval subsidiario del Estado, se otorgue a la concesión el beneficio del seguro de cambio, en los mismos términos que a las demás autopistas nacionales".

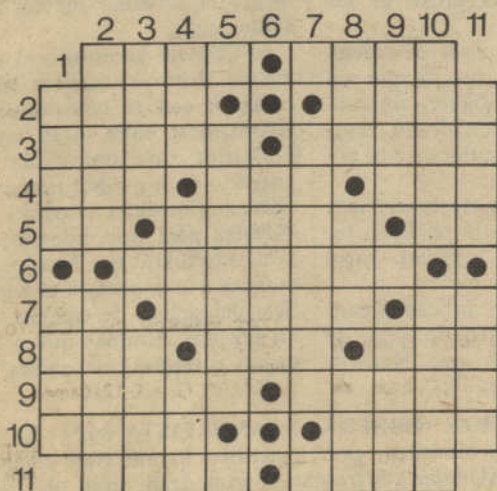
ASOCIACION OBRERA ASAMBLEISTA-REN KONGRESOA.- Madrilen, gaur eguerdiko hamabietan emango zaio amaiera AOaren kongresoari, bertan izan diren atzerriko delegazioek parte hartuz eta Estatuko nazionalitate guztietako talde eta abeslariak mitin publiko batetan parte hartuko dutelarik.

Donostia 8/1/78

zakilixut



Crucigrama



HORIZONTALES: 1.-Flor vistosa y fragante.-Amarras. 2.-Descienda.-Dios griego del amor. 3.-Especie de acacia de flores olorosas.-Embuste. 4.-Señal de socorro.-Hijo de Noé.-Hilo de hebras poco tórcidas. 5.-Existe.-Provincia española.-Bajo de. 6.-Cubierta interior de la flor completa (pl.). 7.-Trasladarse.-Chupar suavemente un jugo.-Río italiano. 8.-Repetición.-Impar.-Religiosa. 9.-Lugar poblado de juncos.-Hace referencia. 10.-Recipiente de tela. Mineral magnético. 11.-Escaso.-Río austriaco.

VERTICALES: 1.-Fundamento.-Ave zancuda venerada por los egipcios. 2.-Extraños.-Ensortijar. 3.-Arcos de un puente. Exportación. 4.-Hijo de Noé.-Verdura. Tanto deportivo. 5.-Instrumento musical de barro. 6.-

Mezcla para curtir pieles. 7.-Causa miedo. 8.-Río catalán.-Emperador ruso. Flor heráldica. 9.-Lago salado del Turquestán.-Operación aritmética. 10.-Ruidos agradables.-Cortar las ramas superfluas. 11.-Saludable. Hablen en público.

SOLUCION AL ANTERIOR

HORIZONTALES: 1.-Nana. Olot. 2.-Maño.-Oral. 3.-Aviso. Atico. 4.-Sel. Paz.-Non. 5.-As.-Licor.-Sa. 6.-Capataz. 7.-Al.-Raras.-Bo. 8.-Gas Ros.-Sir. 9.-Adobo. Enano. 10.-Rota. Alas. 11.-Soro. Loar.

VERTICALES: 1.-Masa.-Agar. 2.-Naves.-Lados. 3.-Añil. Soto. 4.-Nos Lar.-Bar. 5.-Opiparo. 6.-Acaro. Azotase. 8.-Lot.-Ras.-Nao. 9.-Orin Sala. 10.-Tacos. Binar. 11.-Lona Oros.